



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2025/000138

**TIPO CONTRATO:** Suministro

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Suministro S-01/25 Ipt

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de carburantes a los vehículos y máquinas de las secciones de Conservación y Explotación y Proyectos y Obras dependientes del S.T. de Movilidad y Transformación Digital de la Delegación Territorial de Castilla y León en Salamanca

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Anticipada

**CENTRO DIRECTIVO:** Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca

**UNIDAD PROMOTORA:** Sección de Conservación y Explotación de Carreteras

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2025	G/453A01/611A1/5	06025000	165.289,26 €	34.710,74 €	200.000,00 €

### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOCE MESES

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No

### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARBURANTES DE AUTOMOCIÓN DE VEHÍCULOS DEPENDIENTES DE LAS SECCIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN Y DE PROYECTOS Y OBRAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.**

**1.- OBJETO**

El objeto de este pliego es determinar las características y condiciones de la adquisición y repostaje de carburantes de automoción en estaciones de servicio de todo el territorio nacional, para vehículos y maquinaria dependientes de las Secciones de Conservación y Explotación y de la de Proyectos y Obras del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la provincia de Salamanca.

El suministro a contratar incluye los diferentes carburantes utilizados por los vehículos ligeros, pesados y maquinaria, que conforman la flota actual, así como todos aquellos que durante la vigencia del contrato puedan incorporarse a la misma.

La relación de marcas, modelos y tipo de carburante de los vehículos autorizados a repostar, se recoge en el Anexo II de este pliego. La Administración, comunicará, al adjudicatario la relación de las matrículas de los vehículos, así como las altas y bajas de vehículos, en caso de producirse.

**2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El suministro de carburantes de automoción a la flota de vehículos y maquinaria es una condición imprescindible para el desarrollo normal de las actividades asignadas a los mismos.

El adjudicatario estará obligado a la entrega de los carburantes de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de firmarse el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración, definidas éstas con carácter estimado.

**3.- TIPOS DE CARBURANTES A SUMINISTRAR**

En todas las estaciones de suministro:

**GASOLINA  
GASÓLEO A**

Será obligatorio licitar a todos los tipos de carburantes objeto del suministro.

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos específicos que permitan su venta normal al público.

En ningún caso se admitirán cargos de productos que no sean los carburantes contemplados en este pliego.





Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a los vehículos, a su seguridad y/o al medio ambiente.

Se garantizará que los carburantes no hayan podido ser mezclados con otro tipo que pudiera perjudicar el funcionamiento de los vehículos.

La Administración, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad con cargo a la empresa adjudicataria. Igualmente podrá realizar aleatoriamente comprobaciones del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes.

#### **4.- REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRADOR**

El suministrador debe cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos generales:

- Los suministradores deberán cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, del Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, el Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas, el Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos», el Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos», así como las normas que las sustituyan, modifiquen o las actualicen y resulten de aplicación.
- El licitador deberá contar con las debidas autorizaciones y cumplir las exigencias previstas en la normativa sectorial de aplicación.
- Las instalaciones utilizadas para el ejercicio de esta actividad deberán contar con las autorizaciones administrativas preceptivas para cada tipo de instalación, de acuerdo con las instrucciones técnicas complementarias que establezcan las condiciones técnicas y de seguridad de dichas instalaciones, así como cumplir con el resto de la normativa vigente que en cada caso sea de aplicación, en especial la referente a metrología y metrotecnia y a protección de los consumidores y usuarios.
- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.
- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el repostaje de vehículos.
- Serán a su cargo cuantas responsabilidades se pudieran derivar del repostaje.
- El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños a la Administración o a terceros se puedan producir en el repostaje o la descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.





- El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios, etc., en relación a los diferentes combustibles.
- El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.
- Las máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

## **5. REALIZACIÓN DE REPOSTAJES Y SU FACTURACIÓN**

El suministro de los carburantes se realizará en las estaciones de servicio que los licitadores deberán poseer en propiedad, abanderadas u otras, en el territorio nacional y además deberán tener, como mínimo, en todas las localidades relacionadas en el Anexo I de este pliego (se entenderá igualmente que queda cubierta la necesidad del suministro en una localidad cuando se oferte una estación de servicio situada fuera de la misma, siempre que la distancia sea igual o inferior a 30 Km. de dicha localidad).

Se precisa para ello que el adjudicatario dote a la Administración de una tarjeta de banda magnética, o mejor tecnología, por cada uno de los vehículos de la flota. Las tarjetas serán propiedad de la empresa y suministradas a la Administración sin cargo alguno para ésta.

Las tarjetas de banda magnética se entregarán en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la firma del contrato o desde la comunicación de un nuevo vehículo.

En caso de extravío o deterioro, serán sustituidas en un plazo máximo de 48 horas desde la petición, sin coste adicional alguno. Las tarjetas extraviadas o deterioradas serán inmediatamente inutilizadas y no se autorizarán cargo contra las mismas, una vez se haya notificado a la empresa la causa de su sustitución.

Las tarjetas de banda magnética deben reunir las siguientes características y especificaciones:

- Deben estar confeccionadas conforme a las normas ISO 7813 o equivalentes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente que dificulte su falsificación.
- El diseño debe ser generalizado para evitar la identificación de aquellos vehículos que circulen sin distintivos externos y con matrículas reservadas.
- Deben ser únicas para cada vehículo y combustible asociado, y únicamente servirán para el abono del suministro.
- Deben indicar como mínimo: compañía suministradora, el número de tarjeta, matrícula del vehículo autorizado, fecha de caducidad y código facilitado por la Administración.
- Deben posibilitar el repostaje en cualquiera de las estaciones de servicio de la empresa adjudicataria en todo el territorio nacional, así como la verificación de que el repostaje se produce por el vehículo asignado a la tarjeta.

Para ello las estaciones de servicio deberán estar dotadas de un sistema de pago electrónico compatible con dichas tarjetas.





Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Número de la factura o ticket.
- Nombre, razón social, domicilio y NIF del establecimiento suministrador
- Estación de servicio y ubicación.
- Identificación del vehículo (matrícula)
- Kilómetros del vehículo
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible suministrado
- Cantidad de litros suministrados y precio por litro venta al público (impuestos incluidos)

Todos los tickets deberán estar firmados por el conductor del vehículo para que sean admitidos.

Simultáneamente a la facturación electrónica, la empresa adjudicataria remitirá a la Administración, a la dirección de correo electrónico que se determine y en soporte informático (hoja de Excel), la información del consumo detallado del mes anterior, de los diferentes vehículos que tiene a su cargo sin que ello suponga coste adicional alguno, detallando los repostajes de cada vehículo que permita verificar, el número de la tarjeta utilizada, la fecha y hora del suministro, litros, precio por litro y promociones.

La Administración únicamente se hará cargo de los suministros realizados en los vehículos o maquinaria autorizada y cuyos tickets o albaranes estén debidamente cumplimentados y firmados y sean remitidos al Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Salamanca.

## **6.- PRECIOS DE LOS CARBURANTES**

El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

Los descuentos que se ofrezcan serán fijos y no podrán revisarse durante el plazo de vigencia del contrato, así como en la prórroga, que, en su caso, se autorice.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada, se aplicará automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por la Administración resulte inferior al fijado como consecuencia de lo estipulado en el contrato.

El precio de los carburantes será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria al precio que marque el surtidor en el momento del repostaje.





**ANEXO I**

<b>LOCALIDADES DE SUMINISTRO</b> (se entenderá igualmente que queda cubierta la necesidad del suministro en una localidad cuando se oferte una estación de servicio situada fuera de la misma, siempre que la distancia sea igual o inferior a 30 Km. de dicha localidad)
SALAMANCA
GUIJUELO
CIUDAD RODRIGO
VITIGUDINO





**ANEXO II FICHAS DE VEHÍCULOS**

Nº	MATRÍCULA	MODELO	TIPO
1	0862 DSY	RENAULT TRAFICC	FURGÓN
2	0895 DSY	RENAULT TRAFICC	FURGÓN
3	3904 FXM	RENAULT MASTER	FURGÓN
4	3933 FXM	RENAULT MASTER	FURGÓN
5	7686 FHS	RENAULT MASTER	FURGÓN
6	7699 FHS	RENAULT MASTER	FURGÓN
7	8565 GZM	IVECO DAILY 35S11	FURGÓN
8	8567 GZM	IVECO DAILY 35S11	FURGÓN
9	8572 GZM	IVECO DAILY 35S11	FURGÓN
10	1311 CLX	PEUGEOT PARTNER 1.9 D	FURGONETA
11	1507 CLX	PEUGEOT PARTNER 1.9 D	FURGONETA
12	5124 DSG	PEUGEOT PARTNER 1.9 D	FURGONETA
13	5608 DSG	PEUGEOT PARTNER 1.9 D	FURGONETA
14	5629 DSG	PEUGEOT PARTNER 1.9 D	FURGONETA
15	SA 1808 V	RENAULT KANGOO 1.9 D	FURGONETA
16	SA 1810 V	RENAULT KANGOO 1.9 D	FURGONETA
17	6474 BLV	RENAULT KANGOO 1.9 D	FURGONETA
18	8933 BSH	RENAULT KANGOO 1.9 D	FURGONETA
19	4364 FHP	RENAULT KANGOO 1.5 D	FURGONETA
20	2286 FBH	RENAULT KANGOO 1.5 D	FURGONETA
21	2291 FBH	RENAULT KANGOO 1.5 D	FURGONETA
22	2302 FBH	RENAULT KANGOO 1.5 D	FURGONETA
23	3274 CLR	RENAULT KANGOO 1.5 D	FURGONETA
24	4232 GZS	RENAULT KANGOO 1.5 DCI	FURGONETA
25	4290 GZS	RENAULT KANGOO 1.5 DCI	FURGONETA
26	4296 GZS	RENAULT KANGOO 1.5 DCI	FURGONETA
27	4306 GZS	RENAULT KANGOO 1.5 DCI	FURGONETA
28	4313 GZS	RENAULT KANGOO 1.5 DCI	FURGONETA
29	4320 GZS	RENAULT KANGOO 1.5 DCI	FURGONETA
30	4327 GZS	RENAULT KANGOO 1.5 DCI	FURGONETA
31	4336 GZS	RENAULT KANGOO 1.5 DCI	FURGONETA
32	7964 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
33	7965 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
34	7970 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
35	7975 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA





Nº	MATRÍCULA	MODELO	TIPO
36	7979 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
37	7981 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
38	7986 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
39	7990 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
40	7991 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
41	7992 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
42	7996 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
43	7997 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
44	8005 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
45	8007 KMY	RENAULT KANGOO DCI	FURGONETA
46	6101 BMS	LAND ROVER DISCOVERY	TODO TERRENO
47	8982 CKS	NISSAN TERRANO II	TODO TERRENO
48	SA 24930 VE	CATERPILLAR 428	RETROEXCAVADORA
49	SA 27276 VE	CATERPILLAR 428	RETROEXCAVADORA
50	SA 26927 VE	CATERPILLAR 12 G	MOTONIVELADORA
51	SA 26440 VE	JCB 3D-4	RETROEXCAVADORA
52	SA 27539 VE	JCB 3CX	RETROEXCAVADORA
53	SA 4603 M	VOLVO FL 617	CAMIÓN CARGA
54	SA 4950 N	VOLVO FS 720	CAMIÓN CARGA
55	SA 7336 L	PEGASO 1217-17	CAMIÓN CARGA
56	4882 HGF	RENAULT MIDLUM	CAMIÓN BACHEO
57	4887 HGF	RENAULT MIDLUM	CAMIÓN BACHEO
58	SA 9389 J	PEGASO 1217 – 17	CAMIÓN BACHEO
59	6140 BFW	RENAULT KERAX 400.18	C. QUITANIEVES
60	1274 HBW	IVECO AD190T36W	C. QUITANIEVES
61	1278 HBW	IVECO AD190T36W	C. QUITANIEVES
62	SA 25553 VE	EBRO KUBOTA M 7950	TRACTOR
63	SA 27305 VE	MASSEY FERGUSON 399.3	TRACTOR
64	MOP 21518	HIDROBANE	R. COMPRESOR
65	SA 1179 S	CITROEN ZX 1.6 TONIC	TURISMO
66	SA 7095 T	RENAULT KANGOO 1.2	FURGONETA

